Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py

RESOLUCION N° 4746 /2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N° 12/2014 FORMALIZADO CON LA FIRMA PINOTY S.A. PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR".-

Coronel Oviedo, 23 de octubre de 2014.

VISTO: El informe presentado por la Secretaría de Educación de este Gobierno Departamental, en el que exterioriza la necesidad de ampliar la cobertura para la provisión de almuerzo escolar las diversas Instituciones Educativas beneficiadas, y la disponibilidad presupuestaria mencionada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas permite la ampliación de los contratos en determinados casos y bajo ciertas condiciones, al prescribir en su Art. 63: "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones o servicios. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...*", por lo que, atendiendo a las razones expuestas por la Secretaría de Educación, teniendo la disponibilidad presupuestaria, y considerando que aún no han transcurrido doce meses desde la firma del contrato, los presupuestos para que la ampliación proceda, se hallan plenamente acreditados .

Que, para llegar a una mayor cobertura en la provisión del almuerzo escolar, cuya importancia recalcan los referentes de todas las escuelas beneficiadas, es imperioso ampliar el contrato de referencia en la suma de Gs. 701.540.000 (GUARANIES SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL).-

Que, entre las atribuciones del Gobierno Departamental, enumeradas en el artículo 16 de la Ley 426/94 se encuentra la de "*...inc d. administrar los bienes y recursos...*". Del mismo modo, el Art. 17 del mismo cuerpo legal en su inciso "d" establece: "*Dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones...*".

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° AMPLIAR el Contrato N° 12/2014 formalizado con la Firma **PINOTY S.A.** para la Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar, en la suma de Gs. **701.540.000 (GUARANIES SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL),** según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 2° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador